



## Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2023-MPY

Yungay, 06 de febrero de 2023

### VISTOS:

El Informe N° 0013-2023-MPY/07.12 de fecha 23 de enero del 2023 de la División de Obras y Mantenimiento; el INFORME N° 0100-2023-MPY/07.10 de fecha 01 de febrero del 2023, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, por el cual solicita la Designación del Inspector de la actividad: "Mantenimiento del Camal, Área de Sancochado de Viseras, Área de Sacrificio, Portón y Pintado del Ambiente en General del Camal Municipal del Distrito Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash";

### CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

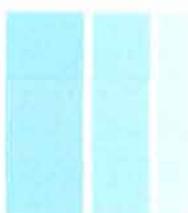
Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 186° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

Que, el inspector o supervisor en la convocatoria del procedimiento, según corresponda, cumple al menos con la experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Es obligatorio contratar un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutar sea igual o mayor al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo.

Que, mediante INFORME N° 0013-2023-MPY/07.12 de fecha 23 de enero del 2023, el Ing. Jesús Ángel Zegarra Collas, en su condición de Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, recomienda la designación de un Inspector para que se pueda reiniciar la ejecución de la actividad "Mantenimiento del Camal, Área de Sancochado de Viseras, Área de Sacrificio, Portón y Pintado del Ambiente en General del Camal Municipal del Distrito Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash";

Que, mediante INFORME N° 0100-2023-MPY/07.10 de fecha 01 de febrero del 2023, el Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, en su condición de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, solicita designar como Inspector de la actividad, al Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Rubén Ronel Araujo Mallqui, con CAP. N° 16645.





# Municipalidad Provincial de Yungay

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0028-2023-MPY;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR al Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Rubén Ronel Araujo Mallqui, con CAP. N° 16645, como Inspector de la Actividad “Mantenimiento del Camal, Área de Sancochado de Viseras, Área de Sacrificio, Portón y Pintado del Ambiente en General del Camal Municipal del Distrito Yungay, Provincia de Yungay, Departamento de Ancash”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el cumplimiento de la presente resolución;

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Adm. Edo. Javier Garay Cornelio  
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

